



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-02775344- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. NICOLÁS ARIEL TRUJILLO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02775344- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación del postulante Nicolás Ariel Trujillo para cumplir funciones en el Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú" dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante Trujillo resultó ganador del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2025-703-E-NEU-MS del Ministerio de Salud. Asimismo, dicho postulante cubrirá la vacante generada por el fallecimiento del ex agente López Sergio Manuel, dispuesto mediante Resolución RESOL-2021-332-E-NEU-MS del Ministerio de Salud y autorizada dicha vacante por Decreto DECTO-2021-946-E-NEU-GPN;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asignaron al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, por lo cual corresponde disponer las designaciones necesarias en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo **IF-2025-02915551-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, para cumplir funciones en el Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú" dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.